



Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande Atlántico.

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho el proceso:

Proceso: Ejecutivo Mínima cuantía.
Actuación: corrige y Aprueba Liquidación de costas
Radicado: 086344089001-2017-00136
Demandante: Jassir Enrique Caro Fontalvo
Demandado: Luis Sanz Sarmiento

Informando escrito de solicitud de corrección del auto Aprobación de crédito adicional, así mismo venció el traslado de la liquidación de costas sin que se presentaran objeciones. Sírvase Proveer. Sabanagrande, julio 06 de 2023.

**JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE.
Sabanagrande, julio seis (06) de dos mil veintitrés (2023).**

En cuanto a la liquidación de costas, se efectuó conforme a lo reglado en el artículo 366 del C.G.P, se corrió el correspondiente traslado del 02 de junio de 2023 al 06 de junio de 2023, y no se presentó contra ella objeción alguna, por lo que se procederá a su aprobación.

En relación con la solicitud de corrección del auto de fecha 26 de mayo de 2023 por medio de la cual se aprobó la liquidación del crédito, se le requerirá al apoderado de la parte demandante a fin de que aclare el alcance de su solicitud, dado que lo que hizo el Despacho fue tener en cuenta la suma del capital mas los intereses lo cual arrojó un dato total de \$38.376.000 M.L. (\$20.000.000 CAPITAL + \$18.376.000 INTERESES), capital conforme fuera decretado en el mandamiento de pago y no se entiende el porqué se solicita sólo se liquide el valor de los intereses. Se debe aclarar en consecuencia para proceder si hay lugar o no a la corrección, pues en principio no hay tal error y la liquidación del crédito fue debidamente aprobada.

Por lo que se,

RESUELVE:

1º. Aprobar la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado, en auto del 26 de mayo del 2023, de conformidad con lo preceptuado por el 366 del Código General Del Proceso

2º. Requerir al apoderado judicial de la parte demandante a fin de que aclare su solicitud de corrección de liquidación de crédito, conforme lo arriba explicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ

JUEZ

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, PISO 1
PBX: 3885005 Ext 6045 Celular 3105233382
www.ramajudicial.gov.co
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sabanagrande-Atlántico. Colombia.

Firmado Por:
Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a22ce29f84bf9ccea4944ac6ed4481a05ccc41aa9039f53c79f8923f209fca3**

Documento generado en 06/07/2023 09:32:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>